

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibieron en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad los días 23 de febrero y 31 de mayo de 2023.- Armenia Q., junio 16 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

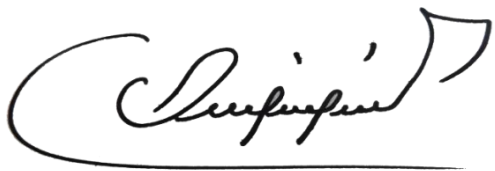
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., junio veinte del dos mil veintitrés. -

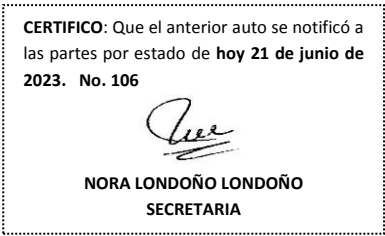
Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante a través de su apoderado judicial dentro del presente proceso **Ejecutivo con título hipotecario de menor cuantía**, por el señor **ABSALON SUAREZ PEÑA** en contra del señor **CARLOS FREDERMAN RODRIGUEZ RUBIO**, y una vez revisadas la notificación personal enviada a la parte demandada en este proceso, se tiene que la mismas no será tenida en cuenta, en razón a que no cumple a cabalidad los requisitos del inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2023; esto es, se omitió indicar en la notificación personal, el momento en el cual se entiende realizada la misma, y a partir de cuanto empiezan a correr los términos del traslado de la demanda, así las cosas la parte demandante deberá proceder a realizar de nuevo el trámite tendiente a la notificación de la parte demandada, conforme a lo señalado.-

Ahora, frente a la solicitud de información en lo que respecta al trámite de fijar fecha y hora para audiencia, el despacho se sirve informar a la parte interesada que en atención a lo anterior no es el momento procesal oportuno para ello, aunado a que ello depende del pronunciamiento o no que realice el demandado con respecto a la demanda. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez



Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5979702896ac2c842ecc6aa4569460d9140bae178c23b549e51fa69f324a748**

Documento generado en 16/06/2023 03:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>